

Ciudad de México, 19 de mayo del 2022.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública no presencial de Resolución de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, realizada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Interina María Guadalupe Silva Rojas:
Buenas tardes.

Inicia la Sesión Pública por videoconferencia convocada para hoy.

Secretaria General de Acuerdos, verifique por favor el *quorum* e informe los asuntos listados para su resolución.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Se hace constar que se encuentran presentes a través del sistema de videoconferencia la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de esta Sala Regional, en el entendido que Luis Enrique Rivero Carrera actúa como Magistrado en funciones de conformidad con lo establecido en el acta de designación correspondiente, por lo que existe *quorum* para sesionar válidamente.

También le informo que serán materia de resolución dos juicios de la ciudadanía y un juicio electoral, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables precisadas en el aviso publicado en los estrados de esta Sala y en la página de internet de este Tribunal.

Es la relación de los asuntos programados, Magistrada Presidenta, Magistrados.

Magistrada Presidenta Interina María Guadalupe Silva Rojas:
Muchas gracias.

Someto a su consideración los asuntos listados para esta Sesión.

Les pido por favor que si están de acuerdo lo manifestemos en votación económica.

Se aprueba.

Laura Tetetla Román, por favor, presenta el proyecto de sentencia que somete a consideración de este Pleno el Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Con la autorización del Pleno.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente a los juicios de la ciudadanía 217 y 218 del presente año, promovidos por una ciudadana que controvierte la resolución emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México que, entre otras cuestiones, determinó declarar inviable el proyecto que presentó en el marco de la Consulta de Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2022.

Previa acumulación, en el proyecto se plantea la improcedencia del juicio de la ciudadanía 2018 de este año, en razón de que la demanda respectiva carece de firma autógrafa.

En cuanto al fondo del asunto, el proyecto propone declarar fundado el agravio esgrimido de la actora, puesto que, como lo alegó, el Tribunal local debió advertir que, acorde a la normativa que rige la Consulta de Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2022, la carga para determinar que un proyecto propuesto resultaba inviable, era una labor que correspondía a la autoridad y no a las personas proponentes, puesto que la obligación de fundar y motivar la factibilidad y viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera de los proyectos recae en el órgano dictaminador y no en la ciudadanía que presenta las propuestas.

Por tanto, el Tribunal local, al analizar la factibilidad del proyecto de la actora en plenitud de jurisdicción, debió abordar de manera frontal el estudio respectivo para calificar la viabilidad o inviabilidad del proyecto presentado por la actora y no revertir de manera absoluta esa carga a la parte solicitante.

En ese sentido, se propone revocar la resolución controvertida para el efecto de que el Tribunal local emita una nueva resolución en la que

resuelva exhaustivamente el juicio local y dando puntual y completa respuesta a todos los agravios de la promovente.

Es la cuenta, Magistrada, Magistrados.

Magistrada Presidenta Interina María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

Magistrados, someto a su consideración el proyecto.

Si no hay intervenciones Secretaria, por favor, toma la votación.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Como lo indica, Magistrada Presidenta.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: Es mi propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Muchas gracias, Magistrado.

Magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera.

Magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Gracias, Magistrado.

Magistrada Presidenta María Guadalupe Silva Rojas.

Magistrada Presidenta Interina María Guadalupe Silva Rojas: También a favor. Gracias.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Muchas gracias.

Le informo, Magistrada Presidenta, el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Interina María Guadalupe Silva Rojas:
Muchas gracias.

En consecuencia.

En los juicios de la ciudadanía 217 y 218 de este año, resolvemos:

Primero.- Acumular los juicios de referencia.

Segundo.- Desechar la demanda del juicio de la ciudadanía 218.

Tercero.- Revocar la sentencia impugnada, para los efectos que se precisan en la resolución.

Laura Tetetla Román, por favor, presenta el proyecto de sentencia que somete a consideración de este Pleno el Magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Con la autorización del Pleno.

Expongo la propuesta del proyecto de sentencia relativo al juicio electoral 33 del año en curso, promovido contra la resolución emitida por el Tribunal Electoral de Guerrero que declaró improcedente la solicitud de consignación de pago hecha por el Ayuntamiento de Xalpatláhuac, en dicha entidad.

En el proyecto se propone declarar fundados los agravios, porque si bien, la vía intentada para la consignación de pago ofrecida por el ayuntamiento era improcedente, la autoridad responsable debía remitir los títulos de crédito exhibidos al Instituto local.

Esto es así, porque se trataba de un ofrecimiento para entregar remuneraciones a personas regidoras y el Tribunal local tenía conocimiento de su vinculación con dos procedimientos sancionadores en los que se denunciaron, entre otras cuestiones, la omisión de tales pagos, por lo que tal ofrecimiento podría ser un elemento demostrativo en dichos procedimientos.

En consecuencia, se propone revocar la resolución impugnada y ordenar al Tribunal local que se pronuncie sobre la consignación realizada por el ayuntamiento, toda vez que el Instituto local ya remitió los procedimientos para su resolución.

Es la cuenta, Magistrada, Magistrados.

Magistrada Presidenta Interina María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

Magistrados, someto a su consideración el proyecto.

Al no haber intervenciones, Secretaria, por favor, tome la votación.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Con gusto, Magistrada.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Gracias, Magistrado.

Magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

Magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera: Es la propuesta de la Ponencia.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Gracias, Magistrado.

Magistrada Presidenta María Silva Rojas.

Magistrada Presidenta Interina María Guadalupe Silva Rojas: A favor del proyecto. Gracias.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Muchas gracias.

Le informo, el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Interina María Guadalupe Silva Rojas:
Gracias.

En consecuencia, en el juicio electoral 33 de este año, resolvemos:

Único.- Revocar la resolución impugnada, en los términos y para los efectos que se precisan en la sentencia.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las doce horas con siete minutos se da por concluida la Sesión.

Muchas gracias.

Buenas tardes.

- - -o0o- - -